

MENDOZA, 23 JUL 2018

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 23116/2018, en la que Dirección General de Ciencias Básicas propone a docentes de la Facultad para formar parte del equipo de la asignatura "Física I";

CONSIDERANDO:

Que la mencionada propuesta se justifica teniendo en cuenta la necesidad de mantener el normal funcionamiento de las actividades de formación docente en la citada asignatura.

Que está garantizada la viabilidad presupuestaria.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Lo informado por Secretaría Académica y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, a los docentes que se mencionan a continuación, un "Adicional por Carácter Crítico de la Función", con los períodos, objetos y montos que a continuación se indican:

FIGUEROA, Claudia Sandra (Legajo 23.181)

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Profesor Adjunto -Dedicación Semiexclusiva-

Objeto: Desempeñarse como Profesor Adjunto para cubrir funciones docentes en UNA

(1) Comisión de "Física I"

Período: Del 01 al 31 de agosto del año 2018.

Monto: PESOS SEIS MIL CUATRICIENTOS SIETE (\$ 6.407.-)

CRESPO, Juan José (Legajo 28.226)

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Simple

Objeto: Desempeñarse como Profesor Adjunto para cubrir funciones docentes en UNA

(1) Comisión de "Física I"

Período: Del 01 al 31 de agosto del año 2018.

Monto: PESOS SEIS MIL CUATRICIENTOS SIETE (\$ 6.407.-)

ARTÍCULO 2°.- Los gastos de los montos emergentes de las aplicaciones de los citados adicionales revisten carácter remunerativos, no bonificables y acumulables a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demanden los presentes adicionales se financiarán con crédito de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL – Ejercicio 2018 de la Facultad de Ingeniería.

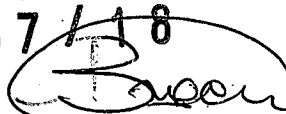
ARTÍCULO 4°.- El Decano podrá disponer la baja de los adicionales otorgados cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N°

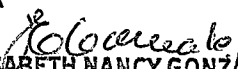
287/18




Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA


Ing. DANIEL SANTIAGO FERNÁNDEZ
DECANO

1 de 1


ELISABETH NANCY GONZÁLEZ
A/C. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA